

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**TRES CANTOS**

OTROS ANUNCIOS

Convocatoria general para el otorgamiento de autorizaciones y licencias para la ocupación de dominio público y desarrollo de actividades en el recinto ferial durante las Fiestas Mayores de Tres Cantos en 2019.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 18 de abril de 2013, aprobó definitivamente la ordenanza de gestión integral del recinto ferial durante las Fiestas Mayores de Tres Cantos, publicándose el texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de abril del 2013.

En los artículos 4, 5 y 6 de dicha ordenanza se prevé que la Alcaldía, u órgano municipal competente por delegación suya, fije el período de las Fiestas Mayores, apruebe los espacios cuya utilización pretenda autorizarse y apruebe una convocatoria general. En cumplimiento de lo establecido en la ordenanza se ha emitido resolución comprensiva de los puntos antes expresados, con el contenido que a continuación se desarrolla:

1. *Ámbito temporal*

El período de las Fiestas Mayores para el año 2019 será desde las 17:00 horas del día 20 de junio hasta las 02:00 horas del día 24 de junio.

2. *Relación de situados*

Los espacios cuya autorización pretende autorizarse son los descritos en los planos incorporados como anexos I, II y III al presente decreto, en los que se identifican numéricamente de manera correlativa precedidos de la denominación G1 (Feriantes), G2 (Asociaciones), G3 (partidos políticos) y G4 (venta ambulante) atendiendo al grupo al que corresponden, así como sus medidas y superficie en metros cuadrados. Los planos se pueden consultar en www.trescantos.es y serán facilitados en el servicio de atención al vecino.

3. *Tasas y otros pagos*

Las tasas para cada situado correspondientes a la ocupación del dominio público municipal (impreso de autoliquidación 328) y a la tramitación de la licencia de instalación y funcionamiento (impreso de autoliquidación 307) son las que se señalan en el anexo IV del presente decreto. Se pueden consultar en www.trescantos.es y serán facilitados en el servicio de atención al vecino. Los adjudicatarios de situados correspondientes a los grupos 2 y 3 deberán depositar como anticipo por consumo eléctrico la cantidad de 300 euros antes del día 14 de junio. Esta cantidad podrá ser ajustada en función de la factura que finalmente se emita en relación con la superficie ocupada por cada adjudicatario.

4. *Forma de otorgamiento*

4.1. Los situados correspondientes al grupo G1 que hayan sido solicitados por varios industriales feriantes se asignarán utilizando el sistema de concurso, con los siguientes criterios:

4.1.1. Antigüedad en un mismo situado, para lo cual, una vez analizadas las solicitudes, se dará preferencia a las presentadas por los feriantes que hubieran sido adjudicatarios de situados en las Fiestas Mayores y en la campaña de Navidad en los cinco últimos años. El Ayuntamiento lo comprobará de oficio. Este apartado se valorará hasta un máximo de 80 puntos, otorgándose mayor puntuación a mayor antigüedad.

4.1.2. Novedad de la propuesta: contribución a la diversidad de atracciones de la Feria, que la atracción constituya una novedad en el mercado nacional, que no haya sido instalada en Tres Cantos, hasta 20 puntos.

4.1.3. En caso de empate, este se resolverá mediante sorteo. Este sorteo se celebrará en acto público el 4 de junio de 2019 a las 18:00 horas. El resultado de dicho sorteo se publicará a efectos de notificación en el tablón de anuncios municipal y en www.trescantos.es

4.2. Para la asignación de los situados correspondientes al grupo G2 se procederá, en virtud de la ordenanza de gestión integral del recinto ferial durante las Fiestas Mayores, de la siguiente manera: las entidades solicitarán un situado con un orden de preferencia (hasta cinco peticiones de situado). Se asignarán de manera directa los situados solicitados por una única entidad. En caso de existir varias solicitudes para un mismo situado se realizará un concurso, en el que se otorgará una puntuación máxima de 15 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

4.2.1. Memoria de actividades de los doce meses anteriores a contar desde el 1 de mayo de 2019: máximo 10 puntos. Se valorará el beneficio sociocultural y deportivo que los programas realizados hayan tenido en la población del municipio de Tres Cantos.

4.2.2. Las entidades que no hubieran sido concesionarias el año anterior: 5 puntos.

4.2.3. En caso de empate en el concurso se realizará un sorteo. Este sorteo se celebrará en acto público el 4 de junio de 2019 a las 19:00 horas. El resultado de dicho sorteo se publicará a efectos de notificación en el tablón de anuncios municipal y en www.trescantos.es

La documentación acreditativa de los criterios de otorgamiento establecidos deberán presentarse en un sobre cerrado, al entregar el resto de la documentación exigida.

Si al término de una fase existieran situados no asignados se procederá de la forma indicada anteriormente con los siguientes niveles de preferencia solicitados por las entidades, y así sucesivamente hasta otorgar todos los espacios disponibles.

4.3. Los situados del grupo G3 se asignarán directamente por la Junta de Portavoces. En el caso de que la Junta de Portavoces no estuviera constituida se sortearan los situados entre los partidos políticos con representación municipal.

En el caso de que quedaran vacantes espacios no asignados del grupo G3 (partidos políticos) estos pasarán a estar disponibles para el grupo G2.

4.4. Los situados correspondientes al grupo G4 se asignarán correlativamente atendiendo al número de registro de entrada que figure en su solicitud, siempre que los metros lineales solicitados por el conjunto de solicitantes, no supere los metros lineales habilitados para tal fin en la convocatoria, salvo los que ya hayan participado años anteriores de forma consecutiva, que mantienen su antigüedad y su número de autorización, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Tres Cantos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, jueves 9 de agosto de 2012).

5. *Período de vigencia*

Las autorizaciones y licencias que se concedan conforme a esta convocatoria correspondientes a los grupos 1, 2 y 3 mantendrán su vigencia únicamente para las Fiestas Mayores de 2019. Las nuevas autorizaciones correspondientes al grupo 4 tendrán una vigencia máxima de quince años.

6. *Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes, para los grupos G1, G2 y G4, junto con la documentación exigida, deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la instancia normalizada que se facilitará a tal efecto, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria hasta el 28 de mayo siguiente.

Las solicitudes para el grupo G3 deberán presentarse entre el 27 y 31 de mayo de 2019.

Las solicitudes presentadas en plazo serán objeto de revisión, publicándose en el tablón de anuncios los requerimientos que, en su caso, se formulen, para que puedan ser subsanados en un plazo no superior a cinco días hábiles.

7. *Montaje y desmontaje*

- Sin perjuicio de lo indicando en el punto 1, se autorizará la ocupación de espacios para las tareas de instalación o montaje desde el 14 de junio para los situados correspondientes al grupo 1. Los situados de los grupos 2 y 3 podrán ocupar los espacios adjudicados a partir del día 19 de junio a las 13:00 horas.
- Las atracciones correspondientes al grupo 1 deberán finalizar su montaje el día 18 de junio, como máximo, para que la documentación final pueda ser supervisada por los técnicos y realizadas las inspecciones, quedando autorizado el funcionamiento de las mismas si dicha supervisión es favorable.

- Las fechas de desmontaje serán los días 25 de junio para los situados correspondientes a los grupos G2, G3 y G4 y hasta el 28 de junio para los situados correspondientes al grupo G1.

En Tres Cantos, a 6 de mayo de 2019.—La tercera teniente de alcalde, Carmen Posada Martínez.

(01/16.095/19)

